



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

**RESOLUCIÓN N.º 93/SSHI/18**

Buenos Aires, 26 de abril de 2018

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 383/GCABA/16, 196/GCABA/12, 363/GCABA/15 y su modificatorio 386/GCABA/17 y la Resolución N° 32/SECHI/15, la Solicitud de Gasto N° DOCFI-2018-11749441-SSHI, el Expediente N° 10904334/SSHI/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los términos del Decreto N° 363/GCABA/15 y su modificatorio 386/GCABA/17, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que mediante el Decreto 386/GCABA/2017, se otorgó a la Subsecretaria de Hábitat e Inclusión Social, entre otras responsabilidades primarias, las de Planificar, diseñar, coordinar y supervisar políticas, estrategias y acciones tendientes a la inclusión social y a mejorar la calidad del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 196/GCABA/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", modificado por Decreto N° 383/GCABA/16 con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Formación de Formadores en Artes Plásticas" (Programa n° 25 y actividad n°60 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera), presentado por la Fundación Grano de Mostaza (para el desarrollo educativo y social), (CUIT 30-70943312-8), cuyo presupuesto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$693.853) proyecto que ha sido identificado como RE-2018-10904695-SSHI;

Que el mencionado proyecto, se llevará a cabo en los barrios denominados Villa 20; Lugano; Villa 15; Villa 1.11.14; Piletones; Villa 21.24, por un plazo de ejecución de ocho meses (8), y será destinado a un total de cincuenta vecinos con un rango etario entre seis y setenta años;

Que la Dirección General de Inclusión Social dependiente de esta Subsecretaria, mediante IF-2018-11713083-DGISOC en el orden N° 6, constató el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, que consiste en la realización de capacitaciones a organizaciones de base y talleristas, con el objeto de fortalecer los barrios del sur de la ciudad en cuestiones pedagógicas y técnicas para realizar actividades artísticas multiplicadoras en sus territorios. por lo que resulta aconsejable su aprobación;

Que, en orden N° 8 se encuentra la solicitud de gasto N° DOCFI-2018- 11749441-SSHI, acreditando el respaldo crediticio en la partida correspondiente del presupuesto vigente;



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 196/GCABA/12, 383/GCABA/16 y 675/GCABA/16,

**EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese el proyecto denominado "Formación de Formadores en Artes Plásticas", presentado por la Fundación Grano de Mostaza (para el desarrollo educativo y social) (CUIT 30-70943312-8), e identificado como RE-2018-10904695-SSHI.-

Artículo 2º.- La pertinente solicitud de gasto cuenta con respaldo presupuestario, emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.-

Artículo 3.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **De Marco**